

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 21 de noviembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

23.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN “CIUDADES INTERCULTURALES”. (2025/GPR 01/004278).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Políticas Sociales, que dice:

“Primero: El Ayuntamiento de Fuenlabrada, tiene atribuidas en base al artículo 25.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado según la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en su apartado ocho, que establece como competencia propia la “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”, y en desarrollo de tales competencias la Delegación de Bienestar Social viene evaluando e interviniendo de manera inmediata en situaciones de riesgo de exclusión social, a través de asociaciones, apoyando de manera técnica y económica.

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3.i como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales el de: “Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada, en la satisfacción de las necesidades sociales de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas”.

Así mismo se refiere en el Título V a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los servicios sociales, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de servicios sociales a las propias entidades privadas, pudiendo las mismas recibir subvenciones por parte de las administraciones públicas y establecer con ellas convenios de colaboración.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUH6BFWM4SHCYMWXK32OP4	Fecha	25/11/2025 11:54:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUH6BFWM4SHCYMWXK32OP4	Página	1/3



Así también la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, en su Artículo 31, al referirse a las Medidas de Fomento, establece en su apartado 5 que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social”.

Segundo: La inmigración y el crecimiento de la diversidad de la población es un fenómeno presente en Europa y en otras partes del mundo, y se concentra en gran medida en las ciudades, que actúan como polo de atracción.

Consecuentemente, las ciudades tienen un protagonismo creciente en la gestión de la diversidad cultural, que puede ser un activo para la comunidad si es administrada correctamente. En este contexto, el Consejo de Europa concibió el año 2008 el programa “Intercultural Cities” como respuesta a este fenómeno, al que se han adherido progresivamente diversas ciudades de toda Europa.

Tercero: La Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2020, aprueba en su punto 25, la firma del Convenio de colaboración con la Asociación de Ciudades Interculturales, firmándose el convenio el 21 de diciembre de 2020, con una vigencia desde el 1 de enero de 2021 prorrogable por periodos anuales hasta el 31 de diciembre del 2024 inclusive y el pago de la cuota anual de 2.500,00 € correspondiente al año 2021.

Cuarto: Una vez finalizado este convenio y después de la positiva experiencia de estos años, el Consejo de Europa (CoE) quiere continuar desarrollando el proyecto Intercultural Cities, la RECI, fortaleciendo su rol y repercusión para hacer frente a los retos del mundo local en un marco de cooperación administrativa. apostando por aumentar la capacidad y recursos de la Red a través de la “Asociación Ciudades Interculturales” quien se encarga de la gestión, coordinación y adecuada articulación de la RECI, entre el propio consejo de Europa y los diferentes municipios adheridos a la misma.

Para la continuidad de estas acciones, la Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 2024, aprobó en su punto 32, la firma del nuevo convenio, con una vigencia de cuatro años; desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años (hasta 2028 inclusive)”

Por todo lo expuesto se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos para su aprobación:

Primero: Aprobación de la Prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470 para el periodo anual de 2026, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicha prórroga.

Segundo: Aprobar la autorización y disposición por importe de 2.500,00€ contra la partida 5011/231/466.00 Transferencias corrientes a otras entidades que agrupen municipios, para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUH6BFWM4SHCYMWXK32OP4	Fecha	25/11/2025 11:54:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUH6BFWM4SHCYMWXK32OP4	Página	2/3



la cuota del 2026, a la Asociación Ciudades Interculturales con CIF: G-66949470, que se abonará contra la presentación de la factura.”

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QTUH6BFWM4SHCYMWXK32OP4	Fecha	25/11/2025 11:54:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QTUH6BFWM4SHCYMWXK32OP4	Página	3/3

